



FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA

REGLAMENTO DE MARCHAS ECUESTRES

FEDERACION ANDALUZA DE HIPICA. 2020



Capítulo I

GENERALIDADES

Artículo 1.- Las marchas ecuestres de resistencia tienen como objetivo destacar las cualidades del conjunto jinete/caballo, desde la perspectiva de la equitación de campo, primando la resistencia y el buen estado del caballo, la regularidad en la marcha y la facilidad para superar las dificultades naturales sobre cualquier otro mérito.

Artículo 2.- Pueden participar en las mismas todos los jinetes y amazonas que se hallen en posesión de la licencia expedida por la Federación Andaluza Hípica.

Artículo 3.- Los caballos deberán estar asimismo en posesión de la licencia anual caballar del año en que se realice la prueba. El Delegado Federativo exigirá a los participantes la presentación de los libros de identificación de los caballos, en los que deberán constar las vacunas y test sanitarios obligatorios, o en su defecto, las certificaciones veterinarias que las acrediten, antes de permitirles acceder a las cuadras o instalaciones habilitadas para su recepción. En este tipo de pruebas podrá participar cualquier caballo, con más de cuatro años de edad.

Artículo 4.- Las marchas ecuestres de resistencia se desarrollarán sobre terrenos variados que presenten dificultades orográficas, con itinerarios balizados o no.

Artículo 5.- El Comité Organizador fijará mediante un avance de programa específico, el número de fases, el tiempo previsto para cada una de ellas y sus diferentes sectores y el número de controles de cada fase. En uno de ellos, pudiendo no ser



conocido por los participantes, podrá establecerse un control veterinario.

Artículo 6.- El comité organizador, diseñara el recorrido y la distancia de la marcha, preferiblemente inferior a 40 km.

Artículo 7.- Todos estos datos, así como los correspondientes a número de participantes permitidos, (individual o equipos), premios y composición del Jurado, deberán ser presentados en un avance de programa, para su aprobación por la Federación Andaluza de Hípica, al menos un mes antes del comienzo de la prueba.

Artículo 8.- El desarrollo de la prueba se hará público en el avance de programa o en la página Web de la Federación Andaluza de Hípica, mediante mapas de escala 1:25.000 o similares, en los que se indicarán exactamente los puntos de salida y llegada, así como el recorrido y los posibles controles intermedios. **PENALIZACION -5.**

Artículo 9.- Los binomios participantes deberán pasar obligatoriamente por estos puntos de control. **PENALIZACION -5.**

Artículo 10.- Los comités organizadores (podrán facilitar) facilitarán a los participantes una tarjeta de tiempos en la que figuren sus datos personales, así como los de su caballo, a fin de incluir en el mismo sus horas de salida y de llegada y horas intermedias de existir pasos obligados, así como el resultado de la inspección veterinaria previa y final.

Artículo 11.- A cada participante se le asignará un dorsal, cuyo uso será obligatorio durante la competición.



Artículo 12.- Los jinetes deberán tomar la salida y entrar en la meta, así como presentarse y abandonar los puntos de control montados a caballo.

Artículo 13.- Las salidas de cada fase se realizarán en grupo o escalonadamente, fijando el comité organizador la hora de salida en el avance de programa, pudiendo ser esta modificada por el Delegado Técnico de la FAH, de considerarlo necesario.

Artículo 14.- Durante la competición, los acompañantes o personal de apoyo que utilicen vehículos de motor deberán circular, obligatoriamente, por carreteras en las que no transcurra la prueba y nunca por el mismo itinerario que siga la Marcha. Esto puede significar la pérdida de puntos del competidor e incluso su eliminación. **PENALIZACION -5.**

Artículo 15.- La hora de comienzo de la prueba se tomará en la línea de salida y la de finalización en la llegada a meta. Se tomará en horas, minutos y segundos. Existirá un tiempo máximo y mínimo para realizar la prueba. Este dependerá siempre del C.O. que lo indicará en el avance de programa, pudiendo ser modificado por criterios técnicos o veterinarios el día de la prueba.

Artículo 16.- Aquellos participantes que inviertan en recorrer la prueba más tiempo del mínimo previsto para la misma, serán penalizados.

Artículo 17.- Desde una hora antes de la hora de salida de la prueba, los caballos **podrán** pasar una revisión veterinaria. Los ~~veterinarios~~ oficiales de la marcha podrán aconsejar, si lo estiman necesario, la retirada de aquellos caballos que se presenten cojos o en condiciones generales insuficientes, pudiendo ser sustituidos por un caballo de reserva, siempre



antes de tomar la salida. Los ~~veterinarios~~ **oficiales** anotarán en la tarjeta de tiempos los parámetros generales observados en esta primera inspección veterinaria.

Artículo 18.- Para poder finalizar correctamente la prueba los caballos deberán pasar una inspección ~~veterinaria~~ final, la cual debe superarse satisfactoriamente para poder clasificar en la prueba.

Artículo 19.- Durante el transcurso de la prueba los participantes podrán realizar los descansos que crean necesarios.

Artículo 20.- El Comité Organizador de acuerdo con el Jurado, podrá establecer que la marcha se dispute en más de una fase. La clasificación de la marcha se calculará englobando los resultados de todas las fases.

Artículo 21.- El tiempo utilizado para herrar un caballo no está neutralizado. El jinete podrá hacerse ayudar en esta tarea, por los herradores oficiales de la marcha.

Artículo 22.- En los veinte minutos posteriores a la llegada final, los caballos deberán pasar la inspección final ~~veterinaria~~ para comprobar su grado de recuperación. Esta revisión determinará la clasificación o no en la prueba.

Artículo 23.- Los binomios que no se presenten a pasar la revisión ~~veterinaria~~ final dentro de los ~~treinta~~ **veinte** minutos, serán eliminados.

Artículo 24. - Para la valoración del estado de los caballos se tendrá en cuenta el ritmo cardiaco (**64 p.p.m.**), que serán tomados en situación de reposo por los ~~veterinarios~~ oficiales de



la marcha, antes del comienzo de la prueba. Asimismo, tomarán nota de las lesiones que puedan observar y que no impidan su participación en la competición, a fin de no achacarlas posteriormente al desarrollo de la misma.

- El Peso será libre.

La Marcha será ganada por el binomio que realice la marcha en menor tiempo y supere el Control **Final Veterinario**.

El tiempo máximo para presentación del caballo a control veterinario desde la entrada en meta, será de 20 minutos.

Artículo 25.- El Jurado podrá decidir en cualquier momento la eliminación de un participante cuando entendiera que ha incurrido en falta grave, según el reglamento de Marchas de la FAH.

Artículo 26.- Contra las decisiones de Jurado o de sus componentes podrá reclamarse por escrito y previo pago de 90,00 € ante el Delegado Técnico de la FAH. Contra las decisiones firmes del Jurado podrán interponerse los recursos previstos en la reglamentación de la Federación Andaluza de Hípica.

Artículo 27.- El Jurado estará integrado por dos jueces, por el Delegado Técnico que también será el Presidente del Jurado y por otro juez más, que serán los encargados del cronometraje de la prueba, ~~asesorados siempre por la comisión veterinaria, compuesta al menos por un veterinario oficial~~. Los jueces y ~~veterinarios~~ estarán en posesión de sus correspondientes licencias federativas y la titulación oficial correspondiente.

Artículo 28.- Durante el transcurso de la prueba, el jurado oficial está capacitado para interpretar el presente reglamento



y para decidir sobre aquellas cuestiones no incluidas en el mismo, de acuerdo con la normativa general de competiciones de la Federación Andaluza de Hípica.

Capítulo II

PUNTUACIONES

Artículo 29.- Entre el tiempo mínimo y máximo estimado por el Comité Organizador, al binomio que invierta menos tiempo en hacer la marcha se le adjudicarán los siguientes puntos con independencia de la dificultad de la marcha.

Primer clasificado: El total de puntos coincidirá con el número de kilómetros de la marcha.

Segundo clasificado: 2 puntos menos que el número de kilómetros

Tercer clasificado: 4 puntos menos que el número de kilómetros

Cuarto clasificado: 6 puntos menos que el número de kilómetros

Quinto clasificado: 8 puntos menos que el número de kilómetros.

Sexto clasificado hasta el último clasificado: 10 puntos menos que el número de kilómetros.

Artículo 30.- Las clasificaciones se harán públicas al finalizar cada prueba, anterior a la entrega de trofeos, y serán publicadas en la Web de la Federación Andaluza de Hípica.



Artículo 31.- Las Marchas estarán clasificadas en pequeña, mediana y gran dificultad, según la velocidad mínima permitidas:

1. Pequeña dificultad 9 km/h
2. Mediana dificultad 7 km/h
3. Gran dificultad 5 km/h

En función de esta velocidad mínima, se calculan los tiempos máximos de duración de la prueba.

Capítulo III

PENALIZACIONES

Artículo 32.- El baremo de penalizaciones es el siguiente:

- **-10 puntos** por eliminación veterinaria.

La puntuación para aquellos que tarden **más del tiempo máximo y menos del mínimo** estipulado, es la siguiente:

Capítulo IV

VESTUARIO E IMPEDIMENTA

Artículo 33.- Los participantes en Marchas deberán mantener una digna uniformidad, siendo esta de libre. El Jurado podrá admitir la participación de jinetes o amazonas con indumentaria



campera, siempre que utilicen montura española o vaquera y aquella sea suficientemente digna.

Artículo 34.- Será obligatorio el uso de casco para todos los participantes en la marcha.

Artículo 35.- Los participantes deberán llevar puesto en todo momento, durante la competición, el dorsal con el número asignado.

Artículo 36.- Está permitido el uso de alforjas o cualquier otro elemento que permita transportar a caballo la impedimenta de los participantes. En cualquier caso, el Jurado prohibirá la utilización de cualquier arreo como pueden ser: fustas, hierros, espuelas, etc. que, a su juicio, puedan suponer riesgo para el caballo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2019

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Si en el transcurso del año, la RFHE realizase algún cambio en el reglamento nacional de esta disciplina o en cualquier otro reglamento que pudiese afectar a las normas de la competición que en el presente reglamento se reflejan, como cambios en las reprises, galopes, edades de caballos, jinetes, etc., dicho cambio será sometido a estudio por la Junta Directiva de la FAH para poder modificarlo en el presente reglamento, sin necesidad de tener que aprobarlo nuevamente por la Asamblea de la FAH.